



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 12 de marzo de 2019.

Número 31

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en Materia de Ministración de Subsidios para realizar acciones en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que celebran el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (CRESCA-CONADIC-TAMPS-001/2018) 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, el Reconocimiento por cambios al plan y programa de estudios, de la carrera tipo superior de: Licenciatura en Enfermería, con modalidad escolarizada, periodo semestral, con duración de 4 años, que se impartirá en en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 17

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios, de la carrera tipo superior de: Ingeniería Industrial, modalidad escolar, ciclo tetramestral, duración 3 años, para impartirse en Reynosa, Valle Hermoso y Matamoros, Tamaulipas..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- TAMPS.- 001/2018

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Octubre del 2012, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.2 Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, la relativa a reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, contempla dentro de su Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, la Estrategia 1.4 Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, misma que prevé, entre otras líneas de acción, las relativas a impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas; reforzar acciones para reducir la demanda, disponibilidad y acceso al tabaco y otras sustancias psicoactivas; y consolidar la red nacional para la atención y prevención de las adicciones y promover la vigilancia epidemiológica e investigación.

En este contexto, “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, “CONADIC”, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.

- I.3. Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- I.4. El Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento Como parte de su **Anexo 1**.
- I.5. El Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones acredita el carácter con el que participa en la suscripción del presente instrumento, con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “**EL PROGRAMA**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.
- I.7. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2. La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 23, fracción III y 26, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.3. La Secretaría de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico; según se desprende de lo previsto en los artículos 21 punto 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 2° del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de julio del 2017, expedido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas; misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4. La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 23, fracción XII y 35, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Salud le corresponde organizar y operar en el Estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, la regulación y control sanitario previsto en la Ley Estatal de Salud, así como ejercer las atribuciones derivadas del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud.
- II.6. La Secretaría de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1°, 2° y 11 del Decreto Gubernamental mediante el cual fue credo el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 07 de febrero del 2013 cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril del 2017, expedido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, No. 414, Zona Centro, c.p. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$4,181,022.30 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 30/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a **“LA SECRETARÍA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a La Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “**LA SECRETARÍA**” verificará, por conducto de la “**CONADIC**”, unidad responsable de “**EL PROGRAMA**”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “**LA ENTIDAD**”, de manera exclusiva para la realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “**LA SECRETARÍA**” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**”, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- III. “**LA ENTIDAD**”, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la “**CONADIC**” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de “**EL PROGRAMA**”, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por “**LA ENTIDAD**”, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en “**LA ENTIDAD**”, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”.

Adicionalmente, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la “**CONADIC**”, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “**LA ENTIDAD**”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la “**CONADIC**”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “**EL PROGRAMA**” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “**LA ENTIDAD**”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la “**CONADIC**”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría Gubernamental en “**LA ENTIDAD**”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “**EL ACUERDO MARCO**”, para que en su caso, la “**CONADIC**” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la “**CONADIC**”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “**LAS PARTES**” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“**LA ENTIDAD**” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “**LA SECRETARÍA**”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**.”

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 30 de noviembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “**LAS PARTES**” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “**LA ENTIDAD**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “**EL PROGRAMA**”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “**UNIDAD EJECUTORA**” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “**UNIDAD EJECUTORA**”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DÉCIMA CUARTA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 1 (uno) de marzo del año dos mil dieciocho.

POR “LA SECRETARÍA”.- COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- Rúbrica.- **COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA.-** Rúbrica.- **POR “LA ENTIDAD”.- SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.-** Rúbrica.- **SECRETARÍA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.-** Rúbrica.-

ANEXO 1


CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARÍA DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones

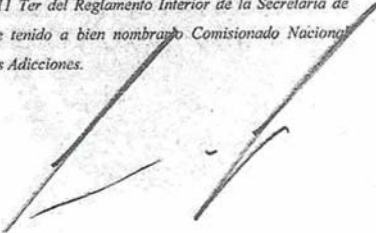
Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa	Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas
2	C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna	Secretaria de Finanzas



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nonbramiento No. C-094/2017

C. SANTOS JOÉL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito, hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, ha tenido a bien nombrar:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Carrera titular, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-MIC01SP-0000028-E-C-D, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y firmeza en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY




Cd. Victoria, Tam., 20 de abril de 2017

C. GLORIA DE JESUS MOLINA GAMBOA
PRESENTE

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ha tenido a bien designar a **SECRETARÍA DE SALUD** y **DIRECTORA GENERAL** del Organismo Público Descentralizado denominado **SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes conforme al orden jurídico aplicable.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS




Cd. Victoria, Tam., 1 de julio de 2017

C. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
PRESENTE

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ha tenido a bien designar a partir de esta fecha **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes conforme al orden jurídico aplicable.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 4,181,022.30 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 30/100 M.N.)
TOTAL	\$ 4,181,022.30 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 30/100 M.N.)

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES								
Unidad	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Plazas del Gasto	Descripción de la Parcial	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Comunicación de información	Desarrollar campañas de comunicación para la prevención de la adicción de alcohol, tabaco y otras drogas.	Comunicación de información	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la prevención y educación de la dependencia y adicción	Proyecto de folletos con la edición de artículos de prevención de adicción, drogas, alcohol, tabaco, otras drogas y otras...	500	\$ 98,344.00
			Actividades de oficina	21101	Materiales y útiles de oficina	Proyecto de material de oficina...	30	\$ 77,061.14
1.1.2			Perforación de material informativo en la comunidad del personal multiprofesional de prevención	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la prevención y educación de la dependencia y adicción	Proyecto de material informativo con el tema de prevención de Adicciones...	10000	\$ 223,348.00
1.1.3			Atención de personal de la salud	35201	Comedores y catering	Comensales de los otros municipios...	2	\$ 100,000.00
1.1.4			Atenciones de 0 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la prevención y educación de la dependencia y adicción	Proyecto de folletos con la edición de artículos de prevención de adicción, drogas, alcohol, tabaco y otras...	200	\$ 48,780.00
1.1.5			Atenciones de 0 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la prevención y educación de la dependencia y adicción	Proyecto de material informativo con el tema de prevención de Adicciones...	10000	\$ 163,080.00
1.1.5			Atenciones de 0 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la prevención y educación de la dependencia y adicción	Proyecto de material informativo con el tema de prevención de Adicciones...	90000	\$ 202,813.00
1.1.7			Proyectos de atención a la población estudiantil en prevención de adicciones	21101	Materiales y útiles de oficina	Proyecto de material de oficina...	40	\$ 83,416.66
1.2.1			Comunicación de información en materia de prevención de adicciones	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles con la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de inmuebles...		\$ 1,099,795.39

Consultas de Primera Vez	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	3,156		3,156		3,156		3,156		12,624	
	Denominador	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624	12,624
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	23%	0%	25%	0%	28%	0%	20%	0%	100%	0%
	Numerador	6		6		7		6		25	
	Denominador	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	0%	0%	24%	0%	50%	0%	28%	0%	100%	0%
	Numerador	0		6		11		7		24	
	Denominador	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	Indicador	0%	0%	33%	0%	44%	0%	23%	0%	100%	0%
	Numerador	0		4		6		6		16	
	Denominador	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	900		900		900		900		3,600	
	Denominador	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	8%	0%	38%	0%	40%	0%	14%	0%	100%	0%
	Numerador	1		1		1		1		4	
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESUS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS.

INFORME TRIMESTRAL



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
MINISTRADOS EN 2018

Entidad Federativa: _____
 Número de Informe: _____
 Período del Informe: _____
 Fecha del reporte: _____

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE REINGRESOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

DR. _____

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

V. o. B.

DR. _____

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

AUTORIZÓ

DR. _____

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DEL GASTO

SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
CERTIFICADO DE GASTO				
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)				
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO				
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Descripción Partida
TOTAL				
Monto total del certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ		
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD		

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO				
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)				
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2018				
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2018	
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:		
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago	
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ		
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD		

POR "LA SECRETARÍA".- COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB.- Rúbrica.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE MATAMOROS.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS** al Plan y Programa de estudios que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 02 de febrero de 2017, por el **C. DR. HUGO TORRES DÍAZ BARRIGA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el siguiente domicilio: Calle Privada Primera No. 2, Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma y Esquina, Colonia Encantada, C.P. 87389, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

Plan de Estudios
Licenciatura en Enfermería

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Semestral	4 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes a Viernes Horario de 7:00 a 13:30 hrs. Presencial	02 de febrero de 2017

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social, fomentar la educación en los niveles de educación superior, media y universitaria; según escritura pública número 1910, de fecha 17 de marzo de 2000, otorgada por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, adscrito a la Notaría Pública No. 7, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, cuenta con opinión técnica académica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS), emitida en reunión ordinaria del 18 de diciembre del 2017, mediante oficio 028GEN122017, respecto al Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, ciclo semestral, con duración de 4 años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 18 diciembre de 2017 al 18 de diciembre de 2022 y se otorga únicamente para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, con domicilio en: Calle Privada Primera No. 2, Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma y Esquina, Colonia Encantada, C.P. 87389, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: La persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial número 100, de fecha 24 de agosto de 2010, con número de Acuerdo NS15/04/2010 y fe de erratas publicado en el periódico oficial número 123, de fecha 13 de octubre de 2011, el cual será objeto de actualización, del plan y programa de estudios que se establece con este acuerdo.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0114/2019 de fecha 21 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios, de nivel superior: Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, ciclo semestral, duración 4 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Privada Primera No. 2, Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma y Esquina, Colonia Encantada, C.P. 87389, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios, se otorga únicamente para la matrícula de autorización, correspondiéndole el siguiente número de Acuerdo que se impartirá en las dirección que a continuación se describe: Calle Privada Primera No. 2, Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma y Esquina, Colonia Encantada, C.P. 87389, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

No. de Acuerdo
NS/01/01/2019
Plan de Estudios
Licenciatura en Enfermería

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Semestral	4 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino Lunes a Viernes Horario de 7:00 a 13:30 hrs. Presencial	02 de febrero de 2017

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio: Calle Privada Primera No. 2, Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma y Esquina, Colonia Encantada, C.P. 87389, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Modalidad Escolarizada

Semestral, Duración 4 años.

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	T	P			
PRIMER SEMESTRE					
Fundamentos de Enfermería I	64	48	80	192	12
Anatomía y Fisiología Humana I	64	16	48	128	8
Bioquímica	64	16	48	128	8
Informática Básica e Internet	32	16	32	80	5
Psicología I	64	16	48	128	8
Historia de la Enfermería en México	48	0	32	80	5
	336	112	288	736	46
SEGUNDO SEMESTRE					
Fundamentos de Enfermería II	64	48	80	192	12
Anatomía y Fisiología Humana II	64	16	48	128	8
Microbiología y Parasitología	64	16	48	128	8
Gestión de la Información en Enfermería	32	16	32	80	5
Psicología II	64	16	48	128	8
Ética y Valores en Enfermería	48	0	32	80	5
	336	112	288	736	46
TERCER SEMESTRE					
Enfermería Médico Quirúrgica y Urgencias	64	48	80	192	12
Proceso Enfermero	64	16	48	128	8
Práctica Clínica Fundamentos de Enfermería	30	150	12	192	12
Farmacología I	64	16	48	128	8
Documentación y Sistemas de Información Sanitaria	32	16	32	80	5
Comunicación y Relaciones Humanas	48	0	32	80	5
Complementaria I	48	0	32	80	5
	350	246	284	880	55
CUARTO SEMESTRE					
Enfermería Quirúrgica	64	48	80	192	12
Farmacología II	64	16	48	128	8
Práctica Clínica en Enfermería Quirúrgica	30	150	12	192	12
Nutrición y Metabolismo	48	32	48	128	8
Administración de los Servicios de Enfermería	48	32	48	128	8
Patología	48	32	48	128	8
Complementaria II	48	0	32	80	5
	350	310	316	976	61
QUINTO SEMESTRE					
Enfermería Comunitaria	64	16	48	128	8
Epidemiología	64	16	48	128	8
Práctica Clínica en Enfermería Comunitaria	30	150	12	192	12
Bioestadística	64	16	48	128	8
Enfermería en Ginecoobstericia	64	48	80	192	12
Inglés I	32	16	32	80	5
Metodología Educativa en el Entorno Enfermero	64	16	48	128	8
	382	278	316	976	61
SEXTO SEMESTRE					
Enfermería Materno Infantil	64	48	80	192	12
Pediatría	64	16	48	128	8
Práctica Clínica en Enfermería Materno Infantil	30	150	12	192	12
Metodología de la Investigación	64	16	48	128	8

Inglés II	32	16	32	80	5
Salud Pública	64	16	48	128	8
Complementaria III	48	0	32	80	5
	366	262	300	928	58
SÉPTIMO SEMESTRE					
Enfermería Pediátrica	64	48	80	192	12
Práctica Clínica en Enfermería Pediátrica	30	150	12	192	12
Enfermería en Medicina Física y Rehabilitación	48	0	32	80	5
Seminario de Investigación de Salud	64	16	48	128	8
Inglés III	32	16	32	80	5
Salud Mental y Psiquiatría	32	16	32	80	5
Complementaria IV	48	0	32	80	5
	318	246	268	832	52
OCTAVO SEMESTRE					
Enfermería en Cuidados Intensivos	64	48	80	192	12
Enfermería en Geriátrica	32	16	32	80	5
Práctica Clínica en Enfermería en Cuidados Intensivos	30	150	12	192	12
Enfermería Legal y Forense	48	0	32	80	5
Seminario de Tesis	64	16	48	128	8
Inglés IV	32	16	32	80	5
	270	246	236	752	47
TOTAL	2708	1812	2296	6816	426

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. HUGO TORRES DÍAZ BARRIGA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, quedando sin efecto el establecido en el periódico oficial número 100, publicado en fecha 24 de agosto de 2010 con número de Acuerdo NS15/04/2010, y fe de erratas publicado en el periódico oficial número 123, de fecha 13 de octubre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C.**, fuera del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 02 de febrero del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/01/01/2019**, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL** al Plan y Programa de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de enero de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2017, por el **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que se emita Acuerdo para el plan y programa de estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.
Matamoros		Carretera a Ciudad Victoria Km 4.5, Ejido Buena Vista, C.P. 87324.

C O N S I D E R A N D O

Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Ingeniería Industrial

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolar	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs Presencial	30 de marzo de 2017

PRIMERO: Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la impartición de educación de tipo media superior hasta el universitario, en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 1990, contenida en la escritura pública número 3342, del volumen Septuagésimo Segundo, otorgado por la fe del Notario Público, Número 132, Licenciado Mario Domínguez Piña, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Tampico y la asociación tendrá su domicilio en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial en Anexo al N° 96 de fecha 12 de agosto de 2010 con número de acuerdo **NS013/03/2010**.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/0206/2019 de fecha 29 de enero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo para el plan y programa de estudios de nivel superior: Ingeniería Industrial, modalidad escolar, ciclo tetramestral, duración 3 años, a impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.
	Matamoros	Carretera a Ciudad Victoria Km 4.5, Ejido Buena Vista, C.P. 87324.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios publicado en el periódico oficial en Anexo al N°96, de fecha 12 de agosto de 2010, con número de Acuerdo **NS013/03/2010**, correspondiéndoles los números de Acuerdo por cada domicilio que a continuación se detallan:

Nivel	Licenciatura en
Plan de Estudios	Ingeniería Industrial

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolar	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes 7:30 a 13:00 hrs. Presencial	30 de marzo de 2017

Número de Acuerdo	Municipio	Campus	Domicilio
08/01/19	Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
09/01/19	Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
10/01/19	Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
11/01/19	Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.
12/01/19		Matamoros	Carretera a Ciudad Victoria Km 4.5, Ejido Buena Vista, C.P. 87324.

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que sufrió adecuaciones necesarias para su operatividad, y deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Modalidad Escolar

Tetramestral

Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Electrónica Básica	56	42	98	6
Física I	42	56	98	6
Álgebra Lineal	42	56	98	6
Introducción a la Programación	70	28	98	6
Administración General	42	56	98	6
Metodología de la Investigación	42	28	70	4
Habilidades del Pensamiento	56	42	98	6
	350	308	658	40
SEGUNDO TETRAESTRE				
Cálculo Diferencial	56	42	98	6
Física II	56	42	98	6
Fundamentos de Manufactura	56	42	98	6
Álgebra Lineal	42	56	98	6
Introducción a la Calidad	56	42	98	6
Contabilidad General	42	42	84	5
Inglés I	42	42	84	5
	350	308	658	40
TERCER TETRAESTRE				
Cálculo Integral	56	42	98	6
Física III	56	42	98	6
Estadística	42	56	98	6
Psicología General	56	42	98	6
Tecnología de Materiales	56	42	98	6
Inglés II	42	42	84	5
Módulos de Computación	42	42	84	5
	350	308	658	40
CUARTO TETRAESTRE				
Ecuaciones Diferenciales	56	42	98	6
Psicología Industrial	42	42	84	5
Probabilidad	42	42	84	5
Sistemas de Medición	70	42	112	7
Control de Calidad	42	42	84	5
Teoría de Sistemas	56	56	112	7
Módulos de Computación Avanzada	42	42	84	5
	350	308	658	40
QUINTO TETRAESTRE				
Cálculo Avanzado	56	56	112	7
Instrumentación Industrial	70	56	126	8
Planeación de la Producción	56	56	112	7
Sistemas de Producción	56	42	98	6
Relaciones Industriales	56	56	112	7
Inglés III	56	42	98	6
	350	308	658	41

SEXTO TETRAESTRE				
Expresión Verbal en el Ámbito Profesional	56	42	98	6
Ingeniería de Métodos	56	56	112	7
Control de la Producción	70	56	126	8
Electrónica Industrial	56	56	112	7
Técnicas Legales y Seguridad Industrial	56	56	112	7
Ética	56	42	98	6
	350	308	658	41
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Análisis de Planta	56	56	112	7
Investigación de Operaciones I	56	56	112	7
Organización y Medición del Trabajo	56	56	112	7
Ingeniería Térmica	70	56	126	8
Dibujo Asistido por Computadora	56	42	98	6
Optativa I	70	56	126	8
	364	322	686	43
OCTAVO TETRAESTRE				
Investigación de Operaciones II	56	56	112	7
Procesos de Manufactura	56	42	98	6
Contabilidad de Costos	42	56	98	6
Instalaciones Industriales	56	42	98	6
Optativa II	70	56	126	8
Optativa III	70	56	126	8
	350	308	658	41
NOVENO TETRAESTRE				
Diseño de Experimentos	70	56	126	8
Ética del Ingeniero	56	56	112	7
Control Estadísticos de Procesos	56	56	112	7
Optativa IV	70	56	126	8
Optativa V	70	56	126	8
	322	280	602	38
	TOTAL	3136	2758	5894
				364

LISTADO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS	HD	HI	TH	C
Estructura de Materiales	70	56	126	8
Sistemas de Gestión de Calidad	70	56	126	8
Análisis de Decisiones	70	56	126	8
Métodos de Manufactura Esbelta	70	56	126	8
Procesos de Manufactura	70	56	126	8
Estadística Industrial	70	56	126	8
Herramientas de Consultoría	70	56	126	8
Inteligencia Artificial	70	56	126	8
Matemáticas Discretas	70	56	126	8
Administración de la Cadena de Suministro	70	56	126	8
Logística Industrial y Comercial	70	56	126	8
Metodologías de Calidad y Manufactura de Clase Mundial	70	56	126	8

Número mínimo de horas que se deberán acreditar en las asignaturas optativas bajo la conducción de un docente	630
Número mínimo de créditos que se deberán acreditar en las asignaturas optativas	40

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La de Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño

que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la Sociedad **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento, para el plan y programa de estudios de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Acuerdo del plan y programa de estudios impartido por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, fuera de los Municipios de Reynosa, Valle Hermoso y H. Matamoros, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 30 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con los números **NS/08/01/2019, NS/09/01/2019, NS/10/01/2019, NS/11/01/2019, NS/12/01/2019** en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 12 de marzo de 2019.

Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 886.- Expediente Número 00067/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam.	3	EDICTO 1170.- Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 887.- Expediente Número 00564/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 1171.- Expediente Número 01633/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 888.- Expediente Número 00742/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 1172.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1040.- Expediente Civil Número 3/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	3	EDICTO 1173.- Expediente Número 00887/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1156.- Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1174.- Expediente Número 00918/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1157.- Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1175.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1158.- Expediente Número 00864/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1176.- Expediente Número 01195/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1159.- Expediente Número 00418/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1177.- Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1160.- Expediente Número 0067/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1178.- Expediente Número 00957/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1161.- Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1211.- Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 1162.- Expediente Número 004/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1290.- Expediente Número 00421/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1163.- Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1291.- Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1164.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1292.- Expediente Número 00517/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1165.- Expediente Número 00776/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1293.- Expediente Número 00043/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1166.- Expediente Número 1208/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1317.- Audiencia de Solicitud de Suspensión Condicional del Proceso, deducida de la Carpeta Procesal Número CP/0112/2018.	16
EDICTO 1167.- Expediente Número 859/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1318.- Expediente Número 01035/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 1168.- Expediente Número 00605/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1319.- Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1169.- Expediente Número 693/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1320.- Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1321.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1349.- Expediente Número 01327/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	29
EDICTO 1322.- Expediente Número 0064/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1350.- Expediente Número 01323/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1323.- Expediente Número 00124/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1351.- Expediente Número 00161/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	29
EDICTO 1324.- Expediente Número 263/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1352.- Expediente Número 01436/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1325.- Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	EDICTO 1353.- Expediente Número 00178/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1326.- Expediente Número 00492/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1354.- Expediente Número 00173/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1327.- Expediente Número 00338/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1355.- Expediente Número 00559/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1328.- Expediente Número 00582/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1356.- Expediente 00178/2019, relativo al Juicio Sucesorios Testamentario e Intestamentario.	30
EDICTO 1329.- Expediente Número 00379/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1357.- Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1330.- Expediente Número 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1358.- Expediente Número 00212/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	31
EDICTO 1331.- Expediente Número 00506/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1359.- Expediente Número 01556/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 1332.- Expediente Número 0578/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1360.- Expediente Número 00552/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 1333.- Expediente Número 00661/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1361.- Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 1334.- Expediente Número 0708/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1362.- Expediente Número 32/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1335.- Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1363.- Expediente Número 017/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	32
EDICTO 1336.- Expediente Número 00231/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1364.- Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	32
EDICTO 1337.- Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1365.- Expediente Número 00104/2018, relativo al Divorcio Incausado.	32
EDICTO 1338.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1366.- Expediente Número 01233/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	34
EDICTO 1339.- Expediente Número 00746/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1367.- Expediente Número 1423/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia.	34
EDICTO 1340.- Expediente Número 00704/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1368.- Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 1341.- Expediente Número 00855/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1369.- Expediente Número 00114/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	34
EDICTO 1342.- Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 1370.- Expediente Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	35
EDICTO 1343.- Expediente Número 00794/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 1371.- Expediente Número 00020/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	36
EDICTO 1344.- Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 1345.- Expediente Número 215/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 1346.- Expediente Número 00188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	28		
EDICTO 1347.- Expediente Número 00199/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	28		
EDICTO 1348.- Expediente Número 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. BASILIO REYNAGA MARTÍNEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad Perpetuam a efecto de que se declare que es el legítimo propietario del inmueble identificado como lotes 16 y 32 de la manzana "0" de la colonia Ganadera del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 800 de la colonia Ganadera en Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 1219.00 m2 (mil doscientos diecinueve metros cuadrados).- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 29 de enero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

886.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho y dieciocho de enero del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00564/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por NORMA ALICIA LERMA BANDA, en el que solicita los siguientes conceptos: demostrar la posesión de un inmueble que se identifica como: calle Cerro Azul número 279 entre las calles Tampico y Nanchital de la colonia Petrolera de esta ciudad, siendo el lote número 279, de la manzana 19, mismo que cuenta con una superficie de 533.00 metros

cuadrados, que se encuentra identificable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales y colinda con la Avenida Cerro Azul; AL SUR en 25.67 metros lineales y colinda con los lotes 288 y 289; AL ESTE en 26.46 metros lineales y colinda con la Avenida Tampico; y AL OESTE en 25.00 metros lineales y colinda con lote número 278.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

21/01/2019 01:37:24 p.m.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

887.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00742/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre posesión de un Bien Inmueble promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA VALDEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión que se ha convertido en propietaria en virtud de la usucapión de un inmueble que se identifica como: manzana 6, lote 22 de la colonia Prolongación Cumbres de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 15 mts con lote 2, AL SUR 15 mts con calle 7, AL ESTE 30 mts con lote 23 y AL OESTE 30 mts con lote 21 con superficie de 450 mts2 con Clave Catastral No. 31-01-13-066-039.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

03/09/2019 08:49:10 a.m.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

888.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por

auto de fecha 24 de enero del 2019, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 3/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por APOLONIO JAVIER REYES PEREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en Rancho San Miguel municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,995.00 metros con terreno de agostadero, AL SUR: en 1,995.00 metros con el señor Antonio Nava, AL ESTE: en 324.00 metros con callejón sin nombre, y AL OESTE, en 324.00 metros con terreno cerril.- Con una superficie de 64-63-80 (sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta centiáreas).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1040.- Febrero 26, Marzo 5 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Margarita De León Martínez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada del Basalto, número 329, lote 29 guion "B", de la manzana 2, condominio dos, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603.- Número de vivienda 29-B, superficie de terreno 55.64 m2.- Integrada por los siguientes espacios habitables: estancia-comedor, recamara 1, área de guardado recamara 1, recamara 2, área de guardado recamara 2, baño, cocina y patio de servicio; consta de un área total construida de 41.94 m2 (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con vivienda 30-B del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 m con vivienda 14-A, del condominio 1 de la misma manzana; AL SUR: 13.00 m con vivienda 28-B del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 m con área común del mismo condominio.- Porcentaje de indiviso 2.38095%.- El citado inmueble se encuentra

inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 74961 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de febrero del dos mil diecinueve. DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1156.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARITZA EDITH SOBREVILLA GUERRERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda de la Llave número 230, del Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 44.152 m2., y de construcción 40.39 m2., con las medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.03 metros con vivienda 17 del mismo condominio, AL SUR.- en 10.03 metros con vivienda 19 del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.40 metros con vivienda 15 del condominio 6 de la misma manzana, AL OESTE.- en 4.40 metros con área común del mismo condominio.- Al que se le asignó un valor pericial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la Inscripción 2a., mediante Escritura Pública Número 4033, volumen 343, de fecha 15 de febrero de 2008, constituida la hipoteca en la inscripción 3a., de fecha 18 de junio de 2008, actualmente registrada como Finca No. 6223, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$141,333.20 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 28 de enero de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1157.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00864/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA PROMOCIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucia Prez Viera en su mismo carácter, en contra de RAÚL FABIÁN FUENTES GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Galeana número 34, del Fraccionamiento Bonanza de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lote 13, manzana 32 el cual fue construido en una superficie de terreno de 144.00 m2 y construcción de 89.83 mts2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 mts con manzana 32, lote 12, AL SUR 18 mts con manzana 32 con lote 14 AL ESTE 8.00 mts con manzana, AL OESTE; 08.00 mts con calle Galeana.- Referencia Catastral: 26-01-026-432-013; y con un valor de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo

requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1158.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00418/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucia Pérez Viera en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AURELIO CHARMIN OTAPAN Y RICARDA DEL CARMEN ANOTA TEPOX, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Prolongación San Sebastián Fraccionamiento Villas de San Miguel III del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que corresponde el lote 02, manzana 11, el cual fue construido en una superficie de terreno de 127.50 m2 y su construcción de 50.53 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 07.50 mts con lote 65, AL SUROESTE: 07.50 mts con calle Prolongación San Sebastián, AL NORESTE: 17.00 mts con lote 01, AL SUROESTE: 17.00 mts con lote 03; y con un valor de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1159.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0067/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en esta en su carácter de cesionaria de "HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/262323 en contra de los Ciudadanos CESAR NICOLÁS LÓPEZ LUNA Y ANAIS ARREDONDO LUCIO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 968 lote 4 manzana 16 Fraccionamiento Los Toboganes superficie 90 metros cuadrados en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 3; AL SUR: 15.00 metros con lote 5; AL OESTE: 6.00 metros con lote 71; y AL ESTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y con un valor de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1160.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00196/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma.

Teresa Murillo Flores apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO DIVISIÓN FIDUCIARIA del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323 continuado por la Ciudadana Licenciada Ana Lucía Pérez Viera como apoderada legal para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con el carácter de cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERA HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323, en contra de la C. MARÍA ELENA ZAPATA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 13 número 916, manzana 18, lote 30 Fraccionamiento Los Toboganes de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 19; AL ESTE 6.00 metros con calle Artículo 13, AL SUR 15.00 metros con lote 31, AL OESTE 6.00 metros con lote 45; y con un valor de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1161.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 004/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA MIRIAM CASTRO AMAYA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Mandarina número 508 manzana 57 lote 22 Fraccionamiento Valles del Paraíso III de esta ciudad, superficie de terreno 90 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15:00 con lote 21; AL SUR: 15.00 metros con lote 23; AL ORIENTE 6:00 con calle Mandarina y AL PONIENTE 6:00 mts con lote 15; y con un valor de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1162.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de la FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra del C. EZEQUIEL ARGUELLO GARCÍA se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento (20%) sin sujeción a tipo, el bien inmueble consistente en:

Predio rustico integrados por los lotes No. 307 y 921, que juntos forman un solo cuerpo, ubicados en el municipio de Camargo, Tamaulipas, Carretera Comales-Camargo Km. 4, del municipio de Camargo, Tamaulipas, dentro del módulo II-1 del Distrito de Riego 026, bajo Río San Juan, con una superficie de 34.01.05.00 Ha, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'859,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y predio rustico integrado por lotes no. 305 y 306 que juntos forman un solo cuerpo, en el municipio de Camargo, Tamaulipas, ubicado en Carretera Comales-Camargo Km 4, del municipio de Camargo, Tamaulipas, dentro del

módulo II-1, del Distrito de Riego 026 bajo Río San Juan, con una superficie de 41.40.00 Ha, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$3'428,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.N.).- Lote de Agostadero 921, ubicado en la porción 26 anexo al predio comales, superficie 19-81-05 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 330.00 metros con Zona Federal del Río San Juan, AL SUR 1,159.72 metros con Canal Rodhe, AL ESTE 86.00 metros con Zona Federal del Canal Rodhe y Río San Juan, AL OESTE 38.26 metros con propiedad de José Zaragoza García Rodríguez, antes de Anselmo Villarreal Villarreal, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 66 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Lote 307, Sección 9, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 14-20-0 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 704.00 metros con Zona Federal del Río San Juan y Río Bravo, AL SUR 740.00 metros con Canal Principal, AL ESTE 95.00 metros con Zona Federal Río San Juan y Río Bravo, AL OESTE 300.00 metros con lote número 306.

Lote 305, Sección 9, Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 24-00-00 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 875.42 metros con Río San Juan, AL SUR 811.188 metros con Canal General Guillermo Rodhe, AL ESTE 375.064 metros con lote número 306 propiedad antes de Juanita Martínez, AL OESTE 306,933 metros con brecha B-29, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 788 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Lote 306, Sección 9, Segunda Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan, superficie 17-40-00 hectáreas, medidas y colindancias: AL NORTE 536.803 metros con Río San Juan, AL SUR 517.039 metros con Canal General Guillermo Rodhe, AL ESTE 311.026 metros con lote número 307 propiedad de Florentino Guerrero, AL OESTE 375.064 metros con lote No. 305 propiedad antes de Juanita Martínez Jiménez, ahora Ezequiel Arguello García, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 998 del municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento (20%) sin sujeción a tipo.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1163.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle B, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, en ésta ciudad, identificado como lote 34-treinta y cuatro, manzana 7- siete, compuesto por una superficie de 211.50 m² (doscientos once metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUR: en 9.00 metros con calle B; AL ORIENTE en 23.50 metros con lote 33; y, AL PONIENTE en 23.50 metros con calle Eucalipto, sobre dicho, predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1363 de la calle Eucalipto con superficie de 370.00 m², bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 9700 del municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1164.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00776/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RITA MARISOL AGUILAR GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, manzana 90, del Fraccionamiento Rincón de las Flores en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Rincón de las Flores Etapa V-E, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la bajo la Finca 8253, de fecha 12 de septiembre del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

1165.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1208/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VÍCTOR HUGO SANTIAGO MALDONADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 24, de la manzana 9, ubicado en la calle La Cañada, número 211, Condominio Villa La Cañada, del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y 47.615 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 metros y 3.10 metros, con calle La Cañada; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 25; AL SUR: en 2.30 metros y 3.70 metros, con casa 58 del Condominio El Volcán; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 23; con Referencia Catastral: 31-01-10-497-025, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 2876, Legajo 2-058 y Sección Segunda, bajo el Número 1790, Legajo 2-036, ambas de fecha 16 de abril

del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204670.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1166.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 859/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAN JUANITA AGUILAR CARDONA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 63, de la manzana 74, ubicado en la calle San Pablo, número 1193, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 64; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 62; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle San Pablo; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 10; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 117597, Legajo 2-352 y Sección Segunda, bajo el Número 40530, Folio 811, ambas de fecha 13 de mayo de 1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 204653.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, siendo esta la cantidad de \$298,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1167.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00605/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERARDO ENRIQUE JUÁREZ CHONG, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano identificado como lote número 2, de la manzana 115, ubicado en la calle Circuito Hacienda Tamaulipas número 221, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 10738, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1168.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 693/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALAN GABINO LÓPEZ CASTILLO Y KARLA LILIANA DÍAZ CASTILLO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 1, manzana 71, de la calle Jiménez, número 326, del Fraccionamiento Jarachina Sector Sur II, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 130.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.42 M.L. con calle Jiménez, AL SUR: en 8.05 M.L. con lote 28, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 2, y AL PONIENTE: en 17.01 M.L. con calle Tiziano, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 30543 de la ciudad Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1169.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00182/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORA, ordenó sacar a remate

en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado encasa marcada con el número 502, de la calle Andador Mejillón II, de la manzana 7-siete del Condominio Mejillón, vivienda número 50 en el Conjunto Habitacional denominado Pórticos de Miramar II (Miramapolis) de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 46.57 m² (cuarenta y seis metros seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 55.16 m² (cincuenta y cinco metros dieciséis centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.85 metros con vivienda número 51 del mismo condominio, AL SUR.- en 9.85 metros con vivienda número 49 del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 metros con vivienda número 15 y área común del Condominio Pulpo de la misma manzana.- Valor Pericial: \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 43965.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66 /100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 25 de enero de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1170.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01633/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JAVIER GONZÁLEZ ARREOLA Y EVA HERNÁNDEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Miradores número 131 A, del Conjunto Habitacional Vista Chairrel B, del Fraccionamiento Colinas San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 73.20 m². y de construcción 70.63 m²., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.575 metros con vivienda 128-A, AL SUR.- en 4.575, metros con la calle Miradores, AL ESTE.- en 16.00 metros con área común de las viviendas 129-B y 131-A, AL OESTE.- en 16.00 metros con la vivienda 131-B.- Al que se le asignó un valor pericial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Inscripción 1a., mediante escritura pública número 7576, volumen CCXXVIII, de fecha 1 de marzo de 2000, constituida la hipoteca en la inscripción 1a., de fecha 19 de junio de 2015, actualmente registrada como Finca No. 45310, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 28 de enero de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1171.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00129/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como fiduciario del Fideicomiso Numero F/00238, en contra de la ciudadana LILIANA VALADEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Magnolias número 134 lote 28, manzana 1 colonia Jardines de la Hacienda municipio: de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 17.00 metros con lote 29; AL SURESTE 7.00 metros con calle Magnolias; AL SUROESTE 17.00 metros

con lote 27 y AL NOROESTE 7.00 metros con lote 4; y con un valor de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1172.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00887/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ALFREDO GUILLEN ORTIZ Y MARISOL RESENDEZ ROCHA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en:

Finca No. 55832 ubicada en el municipio de Victoria: Terreno Urbano, localización: calle Prolongación Lic. Mariano García Sela número 1509, lote 1, manzana 34, Fraccionamiento Sierra Ventana; superficie 150.41 metros cuadrados y construcción de 60.60 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NOROESTE 10.76 metros con límite de la colonia; AL SUROESTE 17.54 metros con lote 2; AL SURESTE 6.69 metros con calle Prolongación Lic. Mariano García Sela; AL NORESTE 17.63 metros con límite de la colonia; con un valor comercial de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al

efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 12:00 horas del día 26 de Marzo del 2019, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1173.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00918/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA IDANIA NICOLÁS ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Octava, número 115, lote 22, manzana 16, de la colonia Modelo con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 24; AL SUR en 14.00 metros con lote 20; AL ESTE en 6.50 Metros con Lote 21; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Octava.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 51403 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARTHA IDANIA NICOLÁS ESPINOZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho

remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1174.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUILLEN Y SILVIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la casa 3, Tipo B1, ubicada en calle Circuito Insurgentes Norte, número 106, del Fraccionamiento Hacienda La Cima, de esta ciudad, edificada sobre el condominio 3, manzana 2, lote 3, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Norte, AL SUR, en 6.50 mts con lote 3 condominio 4, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 129542, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1175.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01195/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y NORMA MARÍA MALDONADO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 31, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 28, con superficie privativa de terreno de 95.55 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle Esmeralda, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 33, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2239, Legajo 3-045 de fecha 25 de marzo de 2004 y Finca Número 121497, de fecha 1 de noviembre de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1176.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00842/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAYRA ELIZABETH BETANCOURT RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Guillermo González de la Villa Guillermo Guajardo González número 27, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 08, con superficie privativa de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 44.10 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 64, AL SUR, en 6.00 mts con calle Guillermo Guajardo González, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6540, Legajo 3-131, de fecha 23 de octubre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1177.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós (22) de enero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00957/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EFRÉN JIMÉNEZ LOZANO Y CLAUDIA GRISEL MORENO ROMERO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 10 de la calle Caracas número 344 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 91.00 m², construcción en el edificada de 62.734 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con calle Caracas, AL SUR en 6.50 metros con lote 82, AL ESTE, en 14.00 metros con lote 35 y AL OESTE en 14.00 metros con lote 37, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 197084 de fecha 17 de abril del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCO Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de enero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1178.- Marzo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que los C.C. ALMA DELIA MEZA TORRES Y JORGE GUTIÉRREZ ZAMORA BERREDA, tienen la posesión del inmueble ubicado en calle Saturno número 157, lote 11, manzana 15, de la colonia Barandillas en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 178.00 (ciento setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 metros con lote 10, AL SUR en 17.80 metros con lote 12, AL ESTE en 10.00 metro con calle Saturno, y AL OESTE en 10.00 metros con lote 8; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 9048 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Clave

Catastral 36-01-11-131-003, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1211.- Marzo 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha Veintiuno de Noviembre de dos mil dieciocho y trece de febrero, de dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00421/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NUMERO F/262323, y continuado por la persona moral actora y cesionaria denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TANIA JANETH BRIONES NIÑO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Fresno número 506, del Fraccionamiento Valle Elizondo, de esta ciudad, descrita como lote 64, manzana 70, superficie de 123.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.24 metros con lote 63; AL SUR, 7.24 metros con calle Fresno; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 65; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lotes 1, 2 y 3; y valuado por los peritos en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su

publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1290.- Marzo 6 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho y quince de febrero de dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la empresa denominada "HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/262323, y continuado por la persona moral actora y cesonaria denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ARTEAGA ESPINO Y PERLA YURIDIA ARVIZU ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 937, del Fraccionamiento Los Toboganes, de esta ciudad, descrita como lote 56, manzana 15, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 57; AL SUR, 15.00 metros con lote 55; AL PONIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: 6.00 metros, con lote 19, el cual se encuentra circundando AL NORTE: con Avenida Prometeo; AL SUR, con calle Artículo 123; AL PONIENTE, con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: con calle Artículo 9, y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual es fijado en la

cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal señalándose como fecha para el remate el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1291.- Marzo 6 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00517/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciaria en el Fideicomiso Número 262757; en contra de MARICELA GUTIÉRREZ ESCOBEDO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No 279. ubicada en ésta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Fraccionamiento Bosques del Sur, lote 23, manzana 7, descrito como lote número 23, manzana 7, con una superficie de terreno 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 22; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 24; AL ESTE, 7.00 metros con calle Sierra del Sur; y AL OESTE: 7.00 metros, con calle del Bosque Cipreses, y valuado por los peritos en la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por tratarse de bienes raíces por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del veinte por ciento de rebaja del valor designado originalmente por los peritos sobre el bien inmueble en términos del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual refiere a la letra como sigue la segunda almoneda se verificará de acuerdo con las mismas reglas del artículo anterior; pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación.- La segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior., y el cual es fijado en la cantidad de \$306,133.33 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES

PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1292.- Marzo 6 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00043/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/00057, en contra de la Ciudadana MARÍA CONCEPCIÓN SOTO VEGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Linda Vista número 17, entre las calles Vista Montaña y Vista Azul, del Fraccionamiento "Las Alamedas", de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en esta ciudad, descrito como lote número 7 (siete) de la manzana 10 (diez), del Fraccionamiento "Las Alamedas", de esta ciudad, con número 17 (diecisiete), de la calle Linda Vista, con una superficie de terreno de 119.00 m² (ciento diecinueve metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 (diecisiete metros), con Lote 6 (seis); AL SUR: 17.00 (diecisiete metros), con lote número 8 (ocho); AL ORIENTE: 7.00 (siete metros), con lote número 21 (veintiuno); y AL PONIENTE: 7.00 (siete metros), con calle Linda Vista Referido lote se encuentra circundado: AL NORTE: con la calle Vista Montaña; AL SUR: con la calle Vista Aurora; AL ORIENTE: con la Avenida Tecnológico; AL PONIENTE: con la calle Linda Vista, y valuado por los peritos en la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por

los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1293.- Marzo 6 y 12.-2v2.

EDICTO

Sexta Región del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Altamira, Tam.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS FOLIO 1039

El Suscrito Licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Control de la Sexta Región del Sistema Penal Acusatorio en Estado de Tamaulipas, de conformidad con el numeral 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por este conducto hago saber a la víctima directa de identidad resguardada bajo las iniciales H.R.V. y la Víctima Indirecta de identidad resguardada bajo las iniciales N.B.H.D.A., que dentro de los autos de la Carpeta Administrativa CP/0112/2018, la Juez de Control Licenciada Reyna Karina Torres Barrientos de la Sexta Región del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, presidio una audiencia que a la letra dice:

Auto que ordena notificación por edictos.

Acta Mínima

En ciudad Altamira, Tamaulipas, siendo las (14:00) catorce horas del día (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve, en la Sala de Audiencias "A" de la Sexta Región del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, se celebra Audiencia de Solicitud de Suspensión Condicional del Proceso, deducida de la Carpeta Procesal Número CP/0112/2018 que se sigue en contra del C. por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.

PRESIDE LA AUDIENCIA EL JUEZ DE CONTROL

LIC. REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS

JUEZ: Declara abierta la Audiencia solicita se individualicen las partes.

MINISTERIO PÚBLICO VICTORIA SOTO DEL ÁNGEL: Se individualiza.

MINISTERIO PÚBLICO ALMA RUBÍ ELIZALDE LÓPEZ: Se individualiza.

ASESOR JURÍDICO JOSÉ ALEJANDRO ÁLVAREZ PERALES: Se individualiza con cedula profesional 6471862.

JUEZ: Pregunta al Asesor jurídico si tuvo comunicación con la víctima.

ASESOR JURÍDICO: Expresa que no.

JUEZ: Pregunta si la víctima ha tenido acercamientos con la fiscalía.

MINISTERIO PÚBLICO: Refiere que no.

JUEZ: Expresa que queda en el Asesor Jurídico individualizado la representación de la víctima.

DEFENSOR PÚBLICO IVÁN REYES SOTO: Se individualiza.

DEFENSORA PÚBLICA SANDRA LUCIA GÁMEZ AGUIRRE: Se individualiza con cedula profesional 4365505.

AUXILIAR DEL DEFENSOR PÚBLICO HAYDE HERNÁNDEZ MENDOZA: Se individualiza con Cedula Profesional 10085637.

IMPUTADO BENITO SANTIAGO AMADOR: Se individualiza.

JUEZ: Le pregunta al imputado si es su deseo que los defensores públicos lo asistan en la presente audiencia.

IMPUTADO: Refiere que sí.

JUEZ: Pregunta si los defensores ya estaban nombrados con anterioridad.

DEFENSORA PÚBLICA SANDRA LUCIA GÁMEZ AGUIRRE: Refiere que no y en ese mismo acto acepta y protesta el cargo del imputado.

JUEZ: Le cede el uso de la voz al solicitante de la audiencia.

DEFENSOR PÚBLICO: Procede a realizar su solicitud de suspensión condicional del proceso a favor del imputado

BENITO SANTIAGO AMADOR exponiendo diversos datos a los que el imputado pretende someterse.

JUEZ: Solicita precisión al Defensor público.

DEFENSOR PÚBLICO: Da contestación a lo solicitado.

JUEZ: Pregunta al imputado Si entiende la figura de la suspensión condicional a proceso y Si se somete a las condiciones expuestas por su defensor y si tiene alguna duda al respecto.

IMPUTADO: Responde afirmativamente los cuestionamientos.

MINISTERIO PÚBLICO: En contra argumento presenta oposición a lo solicitado del defensor público.

ASESOR JURÍDICO: Realiza manifestación al respecto.

DEFENSOR PÚBLICO: Realiza replica en relación a lo expuesto por el Ministerio Público,

JUEZ: Procede a resolver la cuestión planteada; En Altamira, Tamaulipas siendo las (14:31) catorce horas con treinta y un minutos del día (19) diecinueve de febrero del año en curso; se declara la nulidad de la notificación por estrados por lo que se difiere la presente audiencia para señalar las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO en la Sala A ubicada en los Juzgados Menores en Altamira, Tamaulipas a efecto de que tenga verificativo la audiencia de Suspensión Condicional del Proceso, y ante la no localización de la víctima se ordena que la notificación de realice por edictos y en el apercibimiento que de no comparecer a la audiencia se entenderá que no existe oposición a la solicitud del imputado, misma que será en el medio de comunicación oficial de la federación, en el Periódico del Estado, y de Circulación Nacional, otorgándole al imputado (03) días a partir de la notificación de este Juzgado para comparezca a

recoger los edictos ordenados bajo su costa, y dentro de los (05) días siguientes a la publicación acreditar que procedió a la publicación de los mismos considerando que deben estar publicados (48) cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la audiencia y pregunta a las partes si tienen alguna otra petición.

MINISTERIO PÚBLICO: Acceso a medios electrónicos.

ASESOR JURÍDICO: Acceso a medios electrónicos.

DEFENSOR PÚBLICO: Acceso a medios electrónicos y copia de audio y video.

IMPUTADO: Nada que manifestar.

JUEZ: Acuerda de conformidad lo solicitado y no o habiendo otro asunto que tratar decreta el cierre de la presente audiencia.

LIC. REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS

Jefe de Control de la Sexta Región del Sistema Penal Acusatorio en el Estado,

Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región en el Estado, LIC. IVÁN RODRIGO ALMIRAY MOCTEZUMA.- Rúbrica.

1317.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 19 de febrero, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01035/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ MONTOYA YÁÑEZ, en contra de FEDERICO MORALES RODRÍGUEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Vicente Guerrero, número 413, Zona Centro, C.P. 89600, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.90 m, con propiedad de Fabián Rodríguez, AL SUR en 41.90 m, con propiedad de Herminio Castro Álvarez, AL ORIENTE en 21.28 metros con propiedad de Estanislao Rodríguez Aguilera, AL PONIENTE en 21.28 m, con calle Vicente Guerrero, superficie total de 891.63 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 44448, de fecha 20 de marzo del 1979, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$3'501,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido

de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ABRIL DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 21 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1318.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00872/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Uno número 33, lote 17, manzana 3 del Fraccionamiento Molino del Rey V, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con calle I, AL SUR: en 6.80 metros con lote 32, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 4966 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1319.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. ROSA GARCÍA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Privada Xitle 2, casa 30 tipo B, número 13, del Fraccionamiento del Puente de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con área verde, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Xitle 2, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 32 y 31, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131146 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, do este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1320.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00401/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

en contra de SARA JARED GARCÍA JARAMILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Loma Prieta, número 25, lote 17, manzana 02, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 55.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 18, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 13, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Loma Prieta, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 895, Legajo 3-018 de fecha doce de febrero de dos mil cuatro de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 123175, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1321.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha once de enero de dos mil diecinueve, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0064/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de CORNELIO TORRES CEDILLO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en planta alta marcada con el número 108 B de la calle Obrero Mundial y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 30, manzana 3, así como el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 metros con calle obrero mundial; AL SUR: en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 31; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 29; dicho inmueble se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86119, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8521, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1322.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00124/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALMA LETICIA AGUILAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gladiola, número 189, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe, de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 46, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 37.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con limite, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gladiola, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca número 119546 de fecha 03 de octubre del año 2016, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser

ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1323.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 263/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. CARLOS SURISADAI CASTILLO LARRAGA Y SONIA MARÍA LOZANO CARRILLO, el Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, manzana 109, ubicado calle narcisos, número 228, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Inscripción 3ra, de la Finca Número 24692, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1324.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Ciudadana Licenciada Alba Martínez Arteaga en su mismo carácter en contra de la C. GLORIA ALEJANDRA CÓRDOVA ARICEAGA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Ave. Santa Teresa número 321, entre las calles de San Doroteo y San Diego Código Postal 88283, Del Fraccionamiento "Villas De San Miguel", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 05, manzana 40, con la siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con lote 06, AL SUR: 16.00 mts con lote 04, AL ORIENTE: 06.00 mts con lote 26 y AL PONIENTE: 06.00 mts con Ave. Santa Teresa; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1325.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00492/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por el C. Lic. Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE JESÚS RUIZ ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Montreal, número 38, lote 01, manzana 04 del Fraccionamiento Canadá, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Montreal, AL SUR: en 6.00 metros con lote 35, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 02, AL OESTE: en 15.00 metros con calle Ontario.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 1655 de fecha catorce de Noviembre de dos mil ocho de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1326.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00338/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REYNALDO ZÚÑIGA DELGADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en Avenida Miguel Hidalgo, número 158, condominio 21, manzana 2, lote 8, del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, de H. Matamoros, Tamaulipas y con superficie de terreno de 91.00 m2, y una superficie de construcción de 36.07 m2 delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros lineales con lote 7, AL SUR en 14.00 metros lineales con lote 9, AL ESTE en 6.50 metros lineales con lote 39, AL OESTE en 6.50 metros lineales con Avenida Miguel Hidalgo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5752, Legajo 3-116 del ocho de julio de

dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 130670, constituida en la inscripción primera, en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1327.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00582/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GUILLERMO LUMBRERAS SÁNCHEZ Y MA. OFELIA RUIZ RESENDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ramón Antonio Sampayo, Número 57, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 29 de la manzana 5, con superficie de terreno de 106.52 m2 y con una superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.12 metros con lote número 30, AL SUR: en 7.09 metros con calle Ramón Antonio Sampayo, AL ESTE: en 15.00 metros con calle Conrado Gutiérrez, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5281, Legajo 3-106 de fecha veinte de septiembre del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como Finca 126481 de dos de noviembre de dos mil diecisiete, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito

designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1328.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00379/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CAROLINA CASTELLANOS MEZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Rica número 110, lote 45, manzana 30 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 44, AL SUR: en 15.00 metros con lote 46, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 08, AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Rica.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10334, Legajo 3-207 de fecha 28 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1329.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ BALDOMERO PECINA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Gabino Barreda, número 136, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III Fase 2" edificada sobre el lote 31 de la manzana 67, con superficie de terreno de 91.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros lineales con lote número 30, AL SUROESTE: en 14.000 metros lineales con lote número 32, AL SURESTE: en 6.500 metros lineales con lote número 64, AL NOROESTE: en 6.500 metros lineales con calle Gabino Barreda.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10185, Legajo 3-204 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1330.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00506/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIC ABEL REYES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Quebrada, número 69, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 35 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2 y construcción de 34.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 15.00 metros con lote 34, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 36, AL ESTE: en 7.00 metros con limite, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Quebrada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1568, Legajo 3-032 de fecha diecisiete

de febrero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1331.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de Enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 0578/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ Y ALDA PATRICIA NÚÑEZ ARRATIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Sur número 85, lote 22, manzana 27 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 55.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 11, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 94023 de fecha veinte de enero de dos mil catorce, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1332.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00661/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MIGUEL ALVARADO ESCOBEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Laguna Mayrán número 427, lote 15, manzana 31, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas XIII-E, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14, AL SUR: en 15.00 metros con lote 16, AL ORIENTE: en 5.20 metros con lotes 18 y 19-A, AL PONIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna de Mayrán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8648, Legajo 3-173 de dieciséis de noviembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 119216 constituida en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1333.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 0708/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DAVID OMAR SÁNCHEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Nogal, número 356, del Fraccionamiento “Palmares de las Brisas” edificada sobre el lote 36, de la manzana 50, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts con lote 37, AL SUR: en 15.00 mts con lote 35, AL ESTE: en 6.00 mts con calle Nogal, AL OESTE: en 6.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46541, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1334.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CALEB HERNÁNDEZ ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palmas, número 24, del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 15, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 7, AL SUR, en 14.00 mts con lote 9, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 32, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Palmas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5847, Legajo 3-117, de fecha 03 de mayo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y también identificada como Finca Número 130660.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de febrero de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1335.- Marzo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00231/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado DANIEL DOMINGO PERALES PACHECO, en contra de DEYANIRA FLORES MASCORRO; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 1, manzana 14, ubicado en calle Hernán Cortez número 42, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 100.32 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Hernán Cortés; AL SUR en 6.00 metros con lote 31; AL ESTE en 16.72 metros con lote 2; y AL OESTE en 16.72 metros con calle Motolinía; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 5300, Legajo 2106, de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del

valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$35,333.33 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1336.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado DANIEL DOMINGO PERALES PACHECO en contra de ENEDELIA GUERRA TORRES Y SERGIO HERNÁNDEZ TRUJILLO; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 13, manzana 4, ubicado en calle Den Morillo, número 109-A, del Fraccionamiento La Sauteña, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Dren Morillo; AL SUR en 6.00 metros con lote 17; AL ESTE en 16.00 metros con lote 13; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 34607, Legajo 693, de fecha tres de octubre del año dos mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; identificado como finca número 26194, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por dos veces de siete en siete días, en el

periódico oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1337.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MILCA OFELIA NÚÑEZ CASTELLANOS Y TRANSITO SOTO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Veintisiete de Octubre número 142, manzana 36, lote 22, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 7.00 metros con lote 19; AL SURESTE en 7.00 metros con calle Veintisiete de Octubre; AL NOROESTE en 15.00 metros con lote 21; y AL SUROESTE en 15.00 metros con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 64972 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. MILCA OFELIA NÚÑEZ CASTELLANOS Y TRANSITO SOTO GONZÁLEZ.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del año 2019.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1338.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once días del mes de febrero del presente año dictado dentro del Expediente Número 00746/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra del C. MA. SANJUANA ALEMÁN MARTÍNEZ Y FLORENTINO GUERRERO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda de Compostela, número 115, lote 75, manzana 9 Sector A, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 156991, cuyos datos medidas y colindancias son: AL NORTE 7.00 metros con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda Compostela, AL SUR 7.00 metros con lote 82, AL ESTE 10.00 metros con lote 76, AL OESTE 10.00 metros con lote 74; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PEOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2019.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1339.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00704/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORA BEATRIZ JIMÉNEZ RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada del Agave, número 130, lote 34, manzana 8, del Fraccionamiento Loma Blanca de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Privada del Agave; AL SUR en 7.00 metros con lote 16; AL ESTE en 17.00 metros con lote 35; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 124905 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NORA BEATRIZ JIMÉNEZ RAMOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$63,333.33 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2019.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1340.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00855/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIO ALONSO VÁZQUEZ TRIANA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosas, número 818, lote 19, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 ML con lote 17; AL SUR en 17.00 ML con lote 21; AL ESTE en 17.00 ML con lote 20; y AL OESTE en 6.00 ML con calle Rosas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 205866 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARIO ALONSO VÁZQUEZ TRIANA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2019.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1341.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00051/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSEFA ARREDONDO CARRANZA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Diez entre Progreso y Sufragio Efectivo, número 116, zona urbana del Poblado Anáhuac, C.P. 87510 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1342.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, expedir los edictos dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA SERNA BADILLO, denunciado por las C.C. ELIZABETH Y NOEMÍ de apellidos BLAS SERNA, bajo el Número 00794/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1343.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA CASTILLO ROBLES, denunciado por los C.C. ELIEL HUSIM HERNÁNDEZ NIETO, Y UZIEL ZOHAR HERNÁNDEZ NIETO, bajo el Número 00065/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1344.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 215/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABINO GUERRERO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LAURA HERRERA MARROQUÍN JOSUÉ Y MARÍA DOLORES de apellidos GUERRERO HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintidós días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1345.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA ELIZONDO DE LA ROSA, denunciado por los C.C. EDUARDO ROSALES ELIZONDO, GERARDO ROSALES ELIZONDO, asignándosele el Número 00188/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2019.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1346.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN HERNÁNDEZ CASTILLO, bajo el Número 00199/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1347.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ROSA SALDAÑA PÉREZ, denunciado por LUIS ARTURO ANDRADE SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1348.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de noviembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA LUZ MARÍA MONTERO HIGUERA, denunciado por GUILLERMO MIGUEL HACES MONTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1349.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01323/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TOMASA VELA, denunciado por los C.C.MA. DE LA LUZ AGUILAR VELA, MA. DEL ROSARIO AGUILAR VELA, ANTONIA AGUILAR VELA, JORGE AGUILAR VELA, ALFREDO AGUILAR VELA, ROGELIO AGUILAR VELA Y ABEL AGUILAR VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del Presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1350.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta JOSEFINA CASTAÑÓN MARÍN, denunciado por GUILLERMINA HUERTA CASTAÑÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de febrero del año 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1351.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA MALDONADO MORALES quien falleció el 23 veintitrés de abril del dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA PAOLA GONZÁLEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1352.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR ROMERO VALENZUELA, denunciado por la C. JOSEFINA BLANCO BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1353.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO CARRANZA CHÁVEZ Y MA. ENCARNACIÓN PLACENCIA RAMÍREZ, denunciado por GABINO CARRANZA PLACENCIA, asignándosele el Número 00173/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de febrero de 2019.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1354.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA SALAZAR CERÓN, denunciado por el C. JORGE LITZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1355.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2019, relativo al Juicio Sucesorios Testamentario e Intestamentario a bienes de los extintos J, JESÚS GONZÁLEZ, JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y/o J, JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y LEONOR VELÁZQUEZ MORENO, denunciado por VICENTE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1356.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DEYANIRA GUADIANA SANDOVAL, promovido por GERARDO GUADIANA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de enero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1357.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de febrero de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARCOS RODRÍGUEZ RIVAS, denunciado por ÁNGELA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1358.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA HANUN RADA, denunciado por JORGE HANUN RADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1359.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SOTO MORENO, denunciado por MARÍA DE JESÚS MENDO SOTO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1360.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de febrero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00451/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ODILIA GARCÍA DE RODRÍGUEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ, denunciado por NINFA HILKA SÁNCHEZ GARCÍA, JUANA ZORAYDA SÁNCHEZ GARCÍA Y CLAUDIA ODILIA SÁNCHEZ GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1361.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

En cumplimiento a lo ordenado par auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro de los autos del exhorto número 048/2019 deducido del Expediente Número 32/2019, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUAN LUIS VALDEZ RODRÍGUEZ denunciado por NOELIA SIFUENTES FAVELA Y OTROS radicado en el índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, en consecuencia sírvase realizar la publicación del edicto que se adjunta al presente oficio el cual se deberá de hacer por DOS VECES con un intervalo de diez días convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día lunes uno de abril del año en curso.- Lo que comunico, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero 2019.- El Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1362.- Marzo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. GUILLERMINA ARREOLA DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 017/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por SATURNINO JARAMILLO ALMANZA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a GUILLERMINA ARREOLA DÍAZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1363.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. TERESITA DE JESÚS FLORES VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. JAVIER LARA PECINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado; asimismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria Tamps., a 21 de febrero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1364.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. AMADEO SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, en contra de la C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. AMADEO SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- propuesta de convenio; 2.- Acta de Matrimonio Número 128, 3.- Acta de Nacimiento Número 1932 y copia simple de la misma, copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, con domicilio en: calle Francia N° 1001, colonia Vicente Guerrero, entre las calles Ramos Arizpe y 18 De Marzo, C.P. 89580, Ciudad Madero, Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos A), B) y C), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha

demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00104/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esta con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en casa de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Colombia número 505, entre calle Lima y Puerto Rico, colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89329; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicada en calle Violeta N° 301, colonia Jardín, entre las calles Azucena y Nardo, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado asesor a la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García en términos del artículo 68 Bis Tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se le autoriza con correo electrónico legatzamarron@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, incluyendo las que ordenen notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado,

habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García, en fecha (28) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00104/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio a la demandada MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, toda vez que se ignora el domicilio del demandado, no obstante los diversos informes recibidos por las dependencias quienes señalan que no se encontró domicilio alguno del demandado, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. MIRNA GUADALUPE AMARO SAGAHON, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 255, 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa

Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1365.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ELVIA DE LA CRUZ REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (19) diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01233/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ROBERTO ORTIZ FLORES en contra de ELVIA DE LA CRUZ REYES

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ELVIA DE LA CRUZ REYES, haciéndole saber al demandado ELVIA DE LA CRUZ REYES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (20) de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1366.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALMA DENISSE JUÁREZ DEL CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, ordeno, emplazar por edicto, dentro del Expediente Número 1423/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ GUADALUPE JUÁREZ SÁNCHEZ,

en contra de SALMA DENISSE JUÁREZ DEL CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación total y definitiva de la pensión alimenticia que por un 25% viene disfrutando con cargo al salario y prestaciones de JOSÉ GUADALUPE JUÁREZ SÁNCHEZ.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1367.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA CARRILLO HERNÁNDEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ISIDRO ACOSTA SOTO, denunciado por los C.C. PATRICIA DE JESÚS ACOSTA CARRILLO, JAVIER HORACIO ACOSTA CARRILLO E ISIDRO ACOSTA CARRILLO, asignándosele el Número 00114/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse en cuanto al Juicio Sucesorio Testamentario por DOS VECES de diez en diez días, y el Juicio Sucesorio Intestamentario la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1368.- Marzo 12, 14 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

El que suscribe LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, casado, de 47 años de edad, contratista, con domicilio en callejón Privado número 2205, entre las calles Lincoln y Zaragoza, de la Colonia Guerrero, Código Postal 88240, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Maclovio Herrera número 3309, entre Morelos y Allende, colonia Juárez, Código Postal 88209, ambos en esta ciudad, autorizando en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la Licenciada Mónica Rocío Martínez Manzanares, con Cédula Profesional Número 4470003, quien tiene registrado su Título bajo el número 8527, a Fojas 41 Fte., de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Vengo por medio del presente curso a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que el Suscrito he poseído un bien inmueble, a que más adelante me referiré, por más de 24 años, con el objeto de que se decrete que ha prescrito en mi favor la posesión y se me declare Propietario del mismo, fundándome para dicho efecto en la siguiente relación de hechos y consideraciones legales:

HECHOS

1.- Desde hace más de 24 años a la fecha, estoy en posesión material, en forma pública, continua, esto es, sin interrupción, pacíficamente, de buena fe en concepto de Propietario y ejercitando actos de pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en Callejón Privado número 2207, entre las calles Lincoln y Zaragoza, Colonia Guerrero, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que mide 10.00 metros de frente por 18.70 metros de fondo, colindando AL NORTE con propiedad del suscrito ubicada en callejón privado número 2205 de la colonia Guerrero, de esta ciudad en 18.70 metros; AL SUR con propiedad de José de Jesús García Sánchez ubicada en callejón Privado número 2221 en 18.70 metros; AL ORIENTE con propiedad del señor Sergio Quiroz Herrera ubicada en calle Reynosa 2210 en 10.00 metros; AL PONIENTE con callejón Privado en 10.00 metros.- Dicho inmueble lo adquirí mediante Contrato de Compraventa celebrado con el señor Sergio Quiroz Herrera, tal y como obra agregado dentro de las constancias del Juicio Ordinario Civil de Prescripción que me permito acompañar a las presentes Diligencias.- Hago mención que éste Juicio ya no fue continuado, toda vez que la persona que aparecía como propietaria del bien ante el departamento de catastro era el señor Sacramento Lara Lara, a quien se le había demandado, pero dentro de la secuela del juicio, específicamente en la contestación que diera el C. Director del Instituto Registral y Catastral, de esta ciudad, la cual obra también en estas constancias que acompaño, no aparecía como propietario de este bien el señor Sacramento Lara Lara, ni persona alguna. Razón por la cual es lo que promuevo en esa vía este Juicio, 2.-

Ante el Departamento de Catastro de esta ciudad, el Recibo de Contribuciones prediales, del inmueble motivo de las presentes diligencias, se encuentra registrado ante dicho Departamento a nombre de Sacramento Lara, 3.- A fin de cumplir con lo establecido con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, me permito exhibir plano autorizado, debidamente expedido por Ingeniero con Título, 4.- Me permito anexar los ejemplares del Periódico el Líder, de esta ciudad, 5.- Desde este momento ofrezco como prueba de los hechos anteriormente referidos, la testimonial a cargo de las personas que presentare en el local de este H. Juzgado el día y la hora que para tal efecto se señale y quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se anexa, 6.- Así mismo solicito se recaben y se hagan las publicaciones correspondientes a que hace referencia el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas y 881 y 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Así mismo, adjuntó un plano de localización; un reporte fotográfico; copia certificadas por la Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, del Expediente Número 00444/2013, así como tres ejemplares de periódicos; conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararon las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del Ciudadano LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 20 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1369.- Marzo 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de un bien inmueble, promovido por el C. BENJAMÍN ROY GUAJARDO, para demostrar la posesión, respecto una Finca Rústica, ubicada en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 52-27-33, hectáreas, cuyas medidas y colindancias se precisan a continuación: AL SUR.- en 433.34 metros colindando con la Sra. Blanca Guerra; AL ESTE.- en 1662.07 y 660.03 metros colindando con Sr. Rubén Bedolia; AL OESTE.- en 2505.75 metros colindando con Sr. Arturo Guerra; publíquese la solicitud relativo a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta

que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, Cd. San Fernando, Tamaulipas a 09 de enero de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1370.- Marzo 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 28 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veinticinco de febrero de mil diecinueve, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00020/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por FÉLIX ALBERTO GUTIÉRREZ VILLARREAL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas, identificable como lote 228, ubicado en Brecha S-90-750-875-(B.122-E) municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual se localiza sobre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros con lote número 227 propiedad de Juana Guadalupe Villarreal Sánchez; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 229 propiedad Antonio Villanueva Vizeño; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 123; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 122.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1371.- Marzo 12, 21 y Abril 2.-1v3.
